

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escrito. Sírvasse Proveer. Cali, 17 de Febrero de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 133

Rad. 2022-00070

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la parte actora, el emplazamiento del demandado JESÚS ANTONIO PAREDES RICO, atendiendo desconocer otra dirección física o virtual donde se le pueda citar, se realice de acuerdo a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

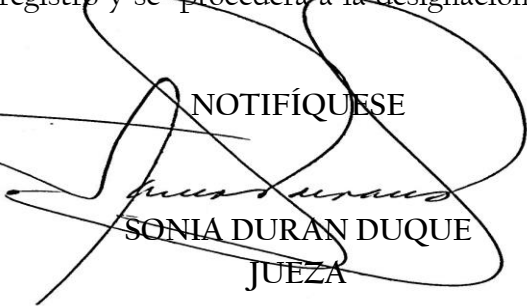
Por lo tanto, este Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento del señor JESÚS ANTONIO PAREDES RICO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.523.449, en calidad de demandado, dentro del PROCESO EJECUTIVO que adelanta en su contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS-COOPASOFIN, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido QUINCE (15) días después de publicada la información en dicho registro y se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE



SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 030 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria